

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación de Verbal Sumario –Restitución de Inmueble
Rad. 110014003053201800243

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Requerir a secretaria a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de junio de 2020, esto es realizar el emplazamiento de los demandados Frutas al Natural S.A. -En Liquidación y Elkin Andrés González Luque, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Requerir a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte para que en el término de ocho (8) días, informen el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. Oficio N° 1870 del 29 de septiembre de 2020, radicado en dicha entidad el 3 de noviembre de 2020. Adjúntese copia del oficio y constancia de entrega del mismo.

3. Agregar a autos el despacho comisorio No. 104 del 29 de septiembre de 2020 el cual fue allegado debidamente diligenciado.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--